

**CC.
SECRETARIOS DE LA “LVII” LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
C I U D A D.**

LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el Gobierno del Estado de Puebla es propietario de dos inmuebles que se identifican como las casas marcadas con los números 1105 y 1107 ambos de la calle 5 sur, ubicados en la colonia Centro, de la Ciudad de Puebla, según se acredita con la escritura pública número Cuatro mil ciento noventa (4190), volumen sexagésimo quinto (LXV), otorgada ante la Notaría Pública número Treinta y nueve de las de esta Ciudad de Puebla, cuyo testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, bajo el número 763891, con fecha 16 de agosto de 2004.

II.- Que los inmuebles descritos en el párrafo que antecede, cuentan con las siguientes superficies, medidas y colindancias:

A).- Casa marcada con el número 1105 de la calle cinco sur, con una superficie total de 1,645 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En línea quebrada de tres tramos, el primero de poniente a oriente en 38.10 metros, el segundo de sur a norte en 12.50 metros, lindan con la casa 509 de la avenida 11 poniente; y el tercero de poniente a oriente, en 44.10 metros, linda con la casa marcada con el número 1103 de la calle 5 sur;

AL SUR.- En línea quebrada de tres tramos, el primero de poniente a oriente en 37.15 metros, linda con las casas números 506, 506-A, 504-A y 504 de la avenida 13 poniente; el segundo de sur a norte, en 16.70 metros, el tercero de poniente a oriente en 44.70 metros, linda con la casa número 1107 de la calle 5 sur;

AL ORIENTE.- En 18.10 metros, linda con calle 5 sur; y

AL PONIENTE.- En 21.70 metros, linda con la casa 508 de la calle 13 poniente y 511 de la calle 11 poniente.

B).- Casa marcada con el número 1107 de la calle cinco sur, con una superficie total de 739.25 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En 44.60 metros, linda con la casa marcada con el número 1105 de la calle 5 sur;

AL SUR.- En 44.60 metros, linda con las casas números 500 y 502 A de la avenida 13 poniente;

AL ORIENTE.- En 16.65 metros, lindan con calle 5 sur; y

AL PONIENTE.- En 16.50 metros, lindan con la casa número 1105 de la calle 5 sur.

III.- Que el C. C.P. Víctor Manuel Hernández Quintana, en su carácter de Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, mediante escrito de fecha veintitrés de noviembre del año próximo pasado, solicitó formalmente al Gobierno del Estado de Puebla, se efectúe en favor de dicho Organismo, la donación de los inmuebles identificados en el Considerando II del presente Decreto, a fin destinarlos única y exclusivamente, para que en los mismos sigan funcionando sus Instalaciones, dando un mejor servicio a los sujetos de revisión obligados, contando para tal efecto con instalaciones que incluyan espacios dignos y suficientes para albergar oficinas y zonas de trabajo, salas de juntas o reuniones, aulas de capacitación y demás requerimientos indispensables para un adecuado desarrollo de sus actividades.

IV.- Que ha sido y será interés del Poder Ejecutivo, consolidar el patrimonio inmobiliario del Estado, otorgando a los inmuebles bajo su dominio un uso adecuado, a fin de que no sólo se ocupen en actividades al servicio de la población, sino que, se destinen a los organismos que requieran de espacios adecuados a fin de que

desarrollen sus actividades de manera conveniente en apego a sus facultades, otorgando un servicio de calidad y que repercuta, por ende, en beneficio de su personal para un desempeño laboral armónico y de los interesados que concurren ante estas instancias para realizar la gestión de diversos trámites.

V.- Que en atención a lo anterior, y en virtud de que dichos inmuebles fueron adquiridos inicialmente para las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a fin de cumplir cabalmente el destino contemplado, esta Autoridad no tiene inconveniente en otorgar en donación los inmuebles citados en los Considerandos que anteceden, a dicho Organismo, para destinarlo a los fines específicos que la ley le otorga, solicitando la autorización correspondiente a este H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Puebla.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones II, VI y XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de esa H. Soberanía, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a donar en favor del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, los inmuebles que se identifican como las casas marcadas con los números 1105 y 1107 ambos de la calle 5 sur, ubicados en la colonia Centro, de la Ciudad de Puebla, con superficies totales de 1,645 metros cuadrados y 739.25 metros cuadrados, respectivamente, y las medida y colindancias descritas en el Considerando II del presente Decreto, para que en el se desarrollen única y exclusivamente, todas aquellas acciones inherentes al objeto y funciones propias del Organismo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los siete días del mes de enero del dos mil once.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.**

LIC. MARIO P. MARÍN TORRES.

**EL C. SECRETARIO DE
GOBERNACIÓN.**

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.**

**LIC. VALENTIN JORGE
MENESES ROJAS.**

**ING. GERARDO M. PÉREZ
SALAZAR.**